



Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén



*Las Islas Malvinas fueron, son y serán,
siempre Argentinas*

EL CHALTEN, 02 DE JUNIO DE 2017.-

VISTO:

Prohíbese la habilitación e instalación de casinos o casas de juego en todo el ejido de El Chaltén.

ANTECEDENTES:

Ordenanza 8174/2008-Luján de Cuyo, Mendoza.

CONSIDERANDO:

Que la apertura de Casinos o casas de juego tiene como único fin fomentar y alentar a la sociedad a volcarse al juego.

Que está demostrado que el juego termina convertido en una adicción que puede afectar gravemente a las personas, las familias y la sociedad.

Que se debe distinguir claramente entre las actividades lúdicas, como son la recreación, el deporte y el esparcimiento, de la perniciosa influencia de los Juegos de Azar en especial los que se brindan en Casinos que además facilitan la Adicción Patológica al Juego.

Que el jugar en forma compulsiva es una Enfermedad que se denomina "Ludopatía" y es un trastorno reconocido incluso por la Organización Mundial de la Salud.

Que esta enfermedad tiene la capacidad de afectar a ciudadanos de todo tipo, sin discriminación de edad, sexo, nivel cultural, económico, personalidad, clase social, generando en ellos una adicción difícil de superar.

POR ELLO:

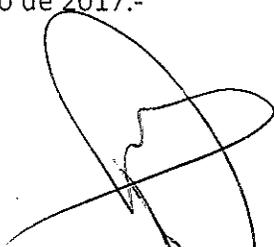
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD EL CHALTEN
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

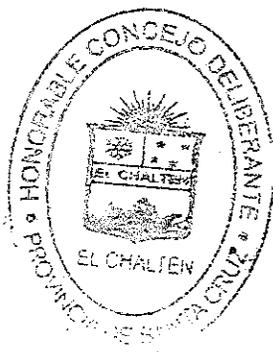
ARTÍCULO 1°: PROHÍBASE en todo el ejido de El Chaltén, la habilitación e Instalación de Casinos o Locales en los cuales se realicen Juegos de Azar mediante la utilización de Máquinas o Aparatos Electrónicos, Electromecánicos y/o de Pulso que puedan otorgar premio y/o cualquier otra prestación susceptible de Apreciación Pecuniaria.

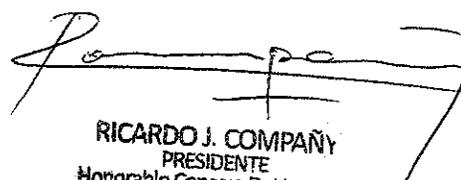
ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ la presente Ordenanza la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante de El Chaltén.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal y dependencias intervinientes, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial Municipal, y **CUMPLIDO, ARCHÍVESE**.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén en Sesión Ordinaria N° 7 el día 1 de junio de 2017.-


Daniel E. Littau
Secretario Legislativo
EL CHALTEN




RICARDO J. COMPAÑY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de El Chaltén

ORDENANZA N° 047/HCDCh/17.-